



Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

RESOLUCION N° 15.....

...///...cepción, 03 de febrero de 2.022

VISTO: los Informes C.E. Nro. 36/2021, Nro. 37/2021 y la nota C.E. 37/2022 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe C.E. N° 36/2021, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **Por el Total** el llamado a Contratación Directa "MANTENIMIENTO DE CAMIONETAS FORD RANGER – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL " ID N° 403.781, a la empresa **WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS**, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP 1890/2020.

Que, por el Informe C.E. N° 37/2021, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **Por el Total** el llamado a Contratación Directa "MANT. Y REP. DE CAMIONETAS MITSUBISHI – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL" ID N° 403.782, a la empresa **WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS**, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP 1890/2020.

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.022, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR los Informes C.E. Nro. 36/2021 y Nro. 37/2021, presentados por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y donde no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.

ART. 2°: ADJUDICAR Por el total el llamado a Contratación directa ID N° 403.781 "MANTENIMIENTO DE CAMIONETAS FORD RANGER – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", a la empresa: a) **WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS** por un monto mínimo de guaraníes veinte y cinco millones (Gs. 25.000.000) y un monto máximo de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000) IVA Incluido.



Lic. Bernardo A. Manzor G.
Secretario Consejo de Administración

Abg. Matilde Rivas de Abente
Miembro de Tribunal de Apelación

Mg. Fayro Cabañas Gosega
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro



RESOLUCION N° 15.-

ART. 3º: ADJUDICAR Por el Total el llamado a Contratación directa ID N° 403.782 "MANT. Y REP. DE CAMIONETAS MITSUBISHI - AD REFERENDUM - CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL", a la empresa: a) WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS por un monto mínimo de guaraníes veinte y cinco millones (Gs. 25.000.000) y un monto máximo de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000) IVA Incluido.

ART. 4º: ANÓTAR, registrar y notificar.



Matilde Rivas de Abente
Miembro de Tribunales de Apelación

[Signature]
Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

[Signature]
Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

[Signature]
Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración